



IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE/POS-09/2021

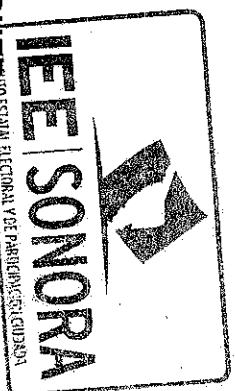
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En Hermosillo, Sonora, el día ocho de mayo del dos mil veintuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las dieciocho horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del expediente: **IEE/POS-09/2021**, de fecha seis de mayo del dos mil veintuno. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 334 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

Nadia M. Beltrán Vásquez



NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

-VISTO el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de partes de este Instituto a las quince horas con treinta y seis minutos del día uno de mayo del año en curso, téngase a la ciudadana Edna Evangelina Lopez Martínez y al ciudadano Moisés Jesús López Aguilar presentando formal denuncia en contra del Comité Estatal de MORENA y el Comité Municipal 2 de Octubre de MORENA por violación a lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56 y demás aplicables a la Ley General de Partidos Políticos, a Edna Elinora Soto Gracia, Hipólito Sedano Ruiz y Francisco Mendivil Figueroa por su calidad de precandidatos y ahora candidatos a los puestos de Síndico Propietario, Regidor Propietario y Presidente Municipal, este último por el Partido Encuentro Solidario, por violación a lo establecido en los artículos 267, fracción I, III, IV, VI, VIII, 269 fracción I, II, IX; 271 fracción II; 273 fracción VI y demás aplicables a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sonora; asimismo se denuncia al ciudadano Carlos Corrales García y al "Club Rotario Nogales, A.C."

En ese orden, esencialmente, los hechos que sostienen los denunciantes, esencialmente son los siguientes que se transcriben:

"1. Con fecha 7 de septiembre del 2020, se tomó el acuerdo CG31/2020 mediante el cual se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernador o Gobernadora, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora. En esa misma fecha se aprobó el acuerdo CG32/2020 mediante el cual se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernador o Gobernadora, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora. 2. Con fecha del 24 de febrero se publica en la red social denominada Facebook, en la página con nombre "2 DE OCTUBRE COMITE MORENA", lo siguiente: **MANANA 25 DE FEBRERO TE INVITAMOS A RECOGER JABAS DE TOMATE, ATRAS DEL EDIFICIO DEL ESTADO. A LAS 11 AM. VEN POR TU TOMATE Y AYUDANOS A ENTREGAR. DIFUNDAMOS ESTA INFORMACION. CERCA DE LOS PANTEONES. Dicha publicación** enlace

bajo <https://www.facebook.com/109525680516911/posts/2665087515200487?den>

El día 25 de febrero en la misma red social mencionada y misma página con nombre 2 DE OCTUBRE COMITE MORENA, aparece una publicación con unas fotografías, dicha publicación dice lo siguiente:

"Llegaron los tomates, van a recogerlos. Ubicación: reforma casi llegando al panteón. es gratuito. De lo anterior se anexan fotografías de la publicación donde aparece el regidor FRANCISCO MENDIVIL (PACO PACO), descargando cajas de tomate, así mismo enlace

anexo <https://www.facebook.com/109525680516911/posts/2669966147126372?den>

3. Ese mismo día 25 de febrero con nombre "Y PUNTO", bajo el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/FelipeOrtizAlor/posts/929299557900429>

Seguidamente se entrevista a terceras personas en el video, como dice el señor a título de ciudadanos quienes cargan las cajas de tomate. Hago mención de que, en la anterior publicación, se establece el lugar y entrega de tomates, siendo este por la calle reforma, manifestando que son las 11 horas de la mañana, horario en el cual la C. Regidora Edna Soto Gracia y el C. FRANCISCO MENDIVIL, deben encontrarse laborando en el H. Ayuntamiento por ser horario laboral, infringiendo en esto toda vez que ambos aparecen en el video entregando tomates.

4. El día 25 de febrero del 2021, el periodista Felipe Ortiz Alor realizó la siguiente publicación en enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/felipeortizalor/videos/1082503278911188/?den>

5. En día 26 de febrero del 2021, se observa una publicación en la página "2 DE OCTUBRE COMITE MORENA" la cual dice lo siguiente: **"ENFRENTÉ DE LA FUNERARÍA MUNICIPAL. ENTREGA DE TOMATE EN ESTOS MOMENTOS. PASE POR ELLOS".**

<https://www.facebook.com/109525680516911/posts/2676784914030757?den>

En dicha publicación, se sigue dando aviso a la población de la ciudad de Nogales de la entrega de tomates por parte del Comité de Morena 2 de octubre, no mencionando hora, solo haciendo referencia al lugar, encontrándose este por la avenida tecnológico, a la altura de la funeraria municipal, en la colonia el rastro.

6. Así mismo se encuentra otra publicación días después de la anterior, la cual dice lo siguiente:

"HABRA TOMATE EL DÍA DE HOY DESPUES DE LAS 3:00 PM, EN LA EXPLANADA DE LA COLONIA SAN MIGUEL. GRATIS. UNA CAJA POR FAMILIA.

<https://www.facebook.com/10952660561691/posts/26985242451891470#n>

Como se analiza de la propia publicación del 2 de octubre comité Morena, avisan a la comunidad que habrá tomate el día 2 de marzo del 2021, después de las 3:00 pm en la explanada de la

7. Ese mismo día y a las pocas horas aparece una última publicación en la misma página antes mencionada 2 DE OCTUBRE COMITÉ MORENA, que a la letra dice lo siguiente:

"Hemos entregado aproximadamente 6,800 cajas de tomate a los ciudadanos de Nogales, Sonora. Nuestro compromiso es apoyar a las familias. 4t. Morena". Enlace <https://www.facebook.com/10952668051691/posts/27005221716569170#n> Se muestran las siguientes imágenes de la publicación. Como se puede observar en la publicación

via Facebook de la página "2 de octubre comité morena", se pide a las familias que pasen a recoger tomates en la explanada de la colonia San Miguel, especificando como hora las 3:00 pm, se hace alusión en cuanto a que es el partido Morena quien tiene el mérito al momento de reparar cajas de tomates a los ciudadanos de la ciudad de Nogales, especificando así mismo que tienen un "compromiso" con las familias, haciéndose llamar la 4t y Morena. Anexando las siguientes fotografías donde se muestran unas cajas con tomates de color café con franja roja con la leyenda de la marca de tomates KALIROY.

8. El día 19 de marzo del 2021, se realizó publicación en la pagina 2 de octubre comité morena donde se están entregando tomates al momento de conformar los comités...

Como se aprecia de la siguiente foto que aparece en el perfil 2 de octubre comité morena podemos apreciar lo siguiente:

- a) Que la publicación es del 19 de marzo
- b) Que se publicó en la pagina 2 de octubre comité Morena
- c) Que se puede leer lo siguiente: "... Formando Comités e la Colonia Belfortas. MORENA, NOGALES.
- d) **QUE HAY 4 FOTOGRAFÍAS DONDE APREGEN CAJAS DE TOMATES.**

El objeto es acreditar la existencia de los tomates.

Cuando se abre la publicación aparece la primera fotografía en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=199288058661042&set=pcb.199288141994367...>

De la publicación se puede apreciar:

- a) Que la publicación es del 2 de octubre comité Morena
- b) Que la fecha de publicación es 19 marzo a las 7:30 pm
- c) Que en fotografía aparecen varias personas
- d) Que en el centro de la fotografía aparecen cajas de tomates.

El objeto es acreditar que el partido morena a través del Comité 2 de octubre Comité Morena estuvo entregando tomates.

En la siguiente fotografía de la misma publicación, misma que se encuentra en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=199288078661040&set=pcb.199288141994367...>

De la imagen anterior se puede apreciar:

- a) Que la publicación es de la página 2 de octubre comité morena.
- b) Que la publicación es 19 mar a las 7:30 pm
- c) ~~Que hay varias personas en la fotografía~~

d) Que en el centro de fotografía hay una mesa con varias cajas de tomate

e) Que de la propia foto se infiere que las cajas a su vez traen cajas individuales de plástico con tomates.

El objeto de esta imagen es acreditar que el comité 2 de octubre morena estuvo regalando tomates a los ciudadanos.

En la misma publicación, se encuentra otra fotografía en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=1992880953271058&set=pcb.199288141994367>

De la fotografía anterior se puede apreciar:

- a) Que la publicación es de 2 de octubre comité Morena
- b) Que la fecha de publicación es 19 marzo a las 7:30 pm
- c) Que en la fotografía existen varias gente en la fotografía
- d) Que en la fotografía aparecen la mesa con tomates.

El objeto es acreditar que morena a través del comité 2 de octubre está entregando tomates a los ciudadanos.

La última fotografía de la publicación se encuentra en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=199288118661036&set=pcb.199288141994367>

De la fotografía anterior se puede apreciar:

- e) Que la publicación es de 2 de octubre comité Morena

f) Que la fecha de publicación es 19 marzo a las 7:30 pm

g) Que en la fotografía existen varias gente en la fotografía

h) Que en la fotografía aparecen la mesa con tomates.

El objeto es acreditar que morena a través del comité 2 de octubre esta entregando tomates a los ciudadanos.

9. El 20 de marzo del 2021, se realizó nuevamente una publicación por parte del comité 2 de octubre de morena en el que aparece que regalán tomates:

Es publicación se encuentra en la página de 2 de octubre comité morena, misma que se debe ingresar y buscar la fecha, ahí se encuentra. Pero que las fotografías de la publicación están en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=199940261929155&set=pcb.199940335262481>

En la misma, se puede apreciar:

a) Que la publicación es de 2 de octubre Comité Morena

b) Que la fecha es del 20 de marzo a las 6:19 p.m.

c) Que en la fotografía aparecen 3 personas

d) Que al lado de las personas aparecen cajas de tomate.

El objeto probatorio es acreditar que el partido morena a través de su comité 2 de octubre, estuvo regalando tomates.

En la siguiente fotografía de la misma publicación que se encuentra en el siguiente electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=199940266595818&set=pcb.199940335262481>

En la misma, se puede apreciar:

a) Que la publicación es de 2 de octubre Comité Morena

b) Que la fecha es del 20 de marzo a las 6:19 p.m.

c) Que en la fotografía aparecen 9 personas

d) Que una de ellas trae chaleco guinda y una libreta en la mano.

e) Que al lado de las personas aparecen cajas de tomate.

El objeto probatorio es acreditar que el partido morena a través de su comité 2 de octubre, estuvo regalando tomates.

En la siguiente fotografía de la misma publicación que aparece en este enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=199940315262483&set=pcb.199940335262481>

En la misma, se puede apreciar:

a) Que la publicación es de 2 de octubre Comité Morena

b) Que la fecha es del 20 de marzo a las 6:19 p.m.

c) Que en la fotografía aparecen 4 personas

d) Que en el centro aparecen las cajas de tomate.

El objeto probatorio es acreditar que el partido morena a través de su comité 2 de octubre, estuvo regalando tomates.

10. Con fecha del 17 de marzo del 2021, se publicó en la página personal de Facebook de Hipólito Sedano, bajo el enlace

<https://www.facebook.com/bphoto?fbid=27325567056047>

Con lo que se acredita:

a) Que la donación de tomates la realizó EDNA ELINORA SOTO GRACIA

b) Que la donación de tomates también la gestiona CARLOS CORRALES GARCIA alias el "CACHI".

c) Que el club Rotario Nogales A.C. se realizaron la entrega de tomates.

d) Que los tomates fueron entregados por Hipólito Sedano Ruiz.

e) Que la publicación es de Hipólito Sedano.

El objeto probatorio de esta publicación, es que Hipólito Sedano en su calidad de Candidato a Diputado Local, realizó entrega de tomate donado por Edna Soto y Carlos Corrales que a su vez esta relacionado con el partido morena del que cuando menos Edna Soto e Hipólito Sedano fueron precandidatos y ahora son candidatos la primera para Sindicato Municipal y el segundo para Regidor.

Al abrir la publicación aparecen las siguientes fotografías:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=27325567056047&set=pcb.27325567056047>

Con lo que se acredita:

a) Que la publicación es del perfil de Hipólito Sedano

b) Que la fecha de publicación es 12 de marzo a las 5:19 p.m.

c) Que se encuentra entregando cajas de tomates.

d) Que lo está haciendo en el periodo de precampañas cuando el fue registrado por el partido morena como precandidato a la diputación local.

El objeto probatorio es acreditar la entrega de tomates a la ciudadanía, mismos que obtuvieron el comité 2 de octubre de morena, a través de Edna Elinora Soto Gracia, Carlos Corrales, miembros de morena, y que beneficiaron a su precandidato a la diputación.

En las siguientes fotos se acredita la entrega de los tomates:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=27325567056047&set=pcb.27325567056047>



IEE | SONORA
 INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

En la siguiente fotografía que aparece en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=273256277322840&set=pcb.2732564037056047>

Como se aprecia de la publicación, se puede acreditar:

- Que la publicación es del perfil de Hipólito Sedano
- Que la fecha de publicación es del 12 de marzo a las 5:19 p.m.
- Que aparece Hipólito Sedano entregando cajas de tomate.

Se acredita que entrega cajas de tomate de morena y lo hace como precandidato a la diputación local por Nogales.

En la siguiente fotografía que aparece en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=2732563190389465&set=pcb.2732564037056047>

Como se aprecia de la publicación, se puede acreditar:

- Que la publicación es del perfil de Hipólito Sedano
- Que la fecha de publicación es del 12 de marzo a las 5:19 p.m.
- Que aparece Hipólito Sedano entregando cajas de tomate.

Se acredita que entrega cajas de tomate de morena y lo hace como precandidato a la diputación local por Nogales.

De la siguiente fotografía de la misma publicación que se encuentra en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=2732563197056131&set=pcb.2732564037056047>

De la publicación podemos inferir:

- Que Carlos Cortales está entregando tomates.
- Que la publicación es de Hipólito Sedano
- Que la fecha de publicación es del 12 de marzo a las 5:19 pm

Se acredita la entrega de tomates por miembros de morena, con independencia que manifiesten que es a través del Club Rotario Nogales, A.C.

En la siguiente publicación que se encuentra en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=273256337056173&set=pcb.2732564037056047>

De la publicación se puede inferir:

- Que la publicación es de Hipólito Sedano
- Que la fecha de publicación es del 12 de marzo.
- Que la hora de la publicación fue a las 5:19 p.m.

El objeto es acreditar que se ve a una mujer con cubre bocas cargando una caja de tomates.

El objeto es acreditar que se estuvo entregando tomate a los ciudadanos por parte del precandidato a la diputación

En la siguiente fotografía de la misma publicación que aparece en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=273256539389445&set=pcb.2732564037056047>

De la anterior publicación podemos concluir:

- Que la publicación es de Hipólito Sedano.
- Que la publicación es del 12 marzo
- Que se publicó a las 5:19 P.M.

Que en la publicación aparece un menor

e) Que el menor está cargando un caja con tomates.

El objeto es acreditar que Hipólito Sedano público en su perfil el día 12 de marzo a las 5:19 P.M. una foto donde aparece un menor vestido de gris con lentes y cargando una caja de tomate, entregada por el precandidato a la diputación local y actual candidato a regidor por el partido morena.

Como se infiere de ambas fotografías, se ve a ciudadanos con cajas de tomates

entregadas por Hipólito Sedano, mismas que lo hizo como precandidato a la diputación,

que actualmente es candidato a Regidor por Morena.

11. Con fecha 13 de marzo Hipólito Sedano público, en su Facebook personal, una serie

de fotos de donde obtuvieron los tomates, y se encuentra Edna Soto Gracia y Juan

Francisco Gim Nogales.

Del siguiente

<https://www.facebook.com/photo?fbid=2733297116982739&set=pcb.2733302583648869>

enlace

electrónico:

Como se aprecia de la publicación:

- Que es una publicación de Hipólito Sedano
- Que la publicación tiene fecha 13 de marzo a las 6:39 P.M.
- Que aparece Hipólito Sedano entre muchas cajas de tomate.

El objeto es acreditar que morena le otorgo las cajas de tomate.

En la siguiente fotografía de la misma publicación que se encuentra en el siguiente

enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=27333297780316006&set=pcb.2733302583648869>

En la publicación aparecen:

- Que aparece Edna Soto Gracia.
- Que Aparece Hipólito Sedano

c) Que se encuentran Juan Francisco Gim Nogales.

d) Que se encuentran en un Evento Social



Se acredita la publicación que la entrega de tomates es con fines políticos, pues Edna Soto es candidata a Sindica, que Juan Francisco Gim NOGALES, es candidato a Presidente municipal y que Hipólito Sedano es candidato a Regidor.

En las siguientes fotografías de la misma publicación que aparecen en los siguientes enlaces

electrónicos:

<https://www.facebook.com/photo?fbid=273329803649317&set=pcb.2733302583848839>

Donde se acredita que los tomates de morena, los están usando para fines electorales, y lo más importante que vienen como donaciones del extranjero. Pues el donante es precandidato a la diputación federal y actual candidato a la regiduría por morena.

12.Día 15 de marzo del 2021, el señor Hipólito Sedano, comparte en su página vía Facebook, el video bajo el enlace en <https://fb.watch/UWwvKE5iN/> el cual aparece nuevamente repartiendo tomates, entregando las cajas a varias personas, siendo estas cajas las mismas que se observan en las anteriores imágenes, caja de color café con una franja roja donde se muestra la leyenda de la marca KALLROY...

Con lo que se acredita la entrega de tomate por parte de HIPOLITO SEDANO quien en ese momento tenía la calidad de precandidato registrado del partido morena a la diputación local y que actualmente es candidato a regidor.

13.Con fecha del día 19 de marzo del 2021, el señor Hipólito Sedano comparte publicación en su página oficial de Facebook, en donde nuevamente aparece en fotografías repartiendo cajas de tomates, dichas cajas son de color café con una franja de color rojo donde se lee la leyenda de la marca de tomates KALLROY...

Que la publicación del contenido del video se encuentra en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/101926651773518/posts/2276602658068227?d=1>

Que aparece en la publicación lo siguiente:

a) Que es una publicación de Hipólito Sedano.

b) Que la publicación es del 19 de marzo

c) Que en publicación existe un video

d) Que el encabezado de la publicación es: "ESTAMOS PARA SERVIR..."

e) Que al reproducir el video se escucha la voz de HIPOLITO SEDANO diciendo: "...Muchas gracias a nuestros amigos de la colonia San Miguel, por darnos la oportunidad de servirles y ofrecerles un poco de tomate fresco. Muy amena charla con ellos, bajo un agradable clima. Nuestro agradecimiento a nuestra amiga, profesora Edna Soto y el popular "Cachi", por la gestión del producto..."

f) Que aparece HIPOLITO SEDANO en camisa azul.

g) Que se aprecia a HIPOLITO SEDANO en un parque con gente.

h) Que se parecía entregando cajas de tomates a las personas.

El objeto es acreditar los actos proselitistas que realizo el precandidato a la diputación local, hoy candidato a regidor por el partido morena, y entregando tomates.

Se observa en las presentes fotografías al Candidato a Regidor Hipólito Sedano Ruiz, entregando cajas de tomate de color café con franja roja con la leyenda KALLROY...

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068227/227659789140253/>

de la publicación anterior se aprecia:

a) Que HIPOLITO SEDANO en camisa azul se está entregando una caja con tomates a una persona del sexo femenino.

b) Que la publicación es del 19 de marzo

c) Que fue publicada a las 9:31 A.M.

Que el objeto probatorio es acreditar la entrega de tomate por parte del precandidato a la diputación local hoy candidato a regidor y concatenada esta publicación con el video que publico, es claro que su presencia en el parque fue para realizar propuestas.

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068227/227659419140240>

de la publicación se puede inferir:

a) Que HIPOLITO SEDANO en camisa azul se está entregando una caja con tomates a una persona del sexo masculino,

b) Que la publicación es del 19 de marzo

c) Que fue publicada a las 9:31 A.M.

Que el objeto probatorio es acreditar la entrega de tomate por parte del precandidato a la diputación local hoy candidato a regidor y concatenada esta publicación con el video que publico, es claro que su presencia en el parque fue para realizar propuestas.

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068227/2276595953996092>

de la publicación se puede inferir:

a) Que HIPOLITO SEDANO en camisa azul se está entregando una caja con tomates a una persona del sexo masculino.

b) Que la publicación es del 19 de marzo

c) Que fue publicada a las 9:31 A.M.

Que el objeto probatorio es acreditar la entrega de tomate por parte del precandidato a la diputación local hoy candidata a regidor y concatenada esta publicación con el video que publico, es claro que su presencia en el parque fue para realizar propuestas.

<https://www.facebook.com/hipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265806822227659675806887>

de la publicación se puede inferir:

d) Que HIPOLITO SEDANO en camisa azul se está en reunión con vecinos de la san miguel

e) Que la publicación es del 19 de marzo

f) Que fue publicada a las 9:31 A.M.

g) Que en la fotografía aparecen varias personas escuchándolo.

Que el objeto probatorio es acreditar la entrega de tomate por parte del precandidato a la diputación local hoy candidato a regidor y concatenada esta publicación con el video que publico, es claro que su presencia en el parque fue para realizar propuestas.

<https://www.facebook.com/hipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265806822227659785806872>

de la publicación se puede inferir:

a) Que HIPOLITO SEDANO en camisa azul se está en reunión con vecinos de la san miguel

b) Que la publicación es del 19 de marzo

c) Que fue publicada a las 9:31 A.M.

d) Que en la fotografía aparecen varias personas escuchándolo.

e) Que se encuentra en un parque de colonia

Que el objeto probatorio es acreditar la entrega de tomate por parte del precandidato a la diputación local hoy candidato a regidor y concatenada esta publicación con el video que publico, es claro que su presencia en el parque fue para realizar propuestas.

<https://www.facebook.com/hipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068222276598797407974>

de la publicación se puede acreditar lo siguiente:

a) Que se encuentra HIPOLITO SEDANO entregando una caja de tomates a una mujer del sexo femenino.

b) Que en la publicación esta CARLOS CORRALES GARCIA ALIAS EL CACHIL.

c) Que se ve al fondo de la publicación a una persona acomodando cajas de tomates en un camión.

d) Que la publicación es del 19 de marzo

e) Que la publicación es de las 9:31 A.M.

El objeto probatorio es acreditar que después de las propuestas que dio en el video y la reunión que tuvo con los vecinos que en el video del hecho anterior concatenado, el tema es el rescate de los parques, entrego tomates a los ciudadanos.

<https://www.facebook.com/hipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265806822227660002473575>

de la publicación se puede acreditar lo siguiente:

a) Que se encuentra HIPOLITO SEDANO entregando una caja de tomates a una mujer del sexo femenino.

b) Que en la publicación aparece una niña, una mujer de blusa azul y al final un hombre de camiseta negra.

c) Que en la publicación aparece que se encuentran en el exterior de una colonia

d) Que la publicación es de las 9:31 A.M.

El objeto probatorio es acreditar que después de las propuestas que dio en el video y la reunión que tuvo con los vecinos que en el video del hecho anterior concatenado, el tema es el rescate de los parques, entrego tomates a los ciudadanos.

<https://www.facebook.com/hipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265806822227660002473506>

de la publicación se puede acreditar lo siguiente:

a) Que se encuentra una señora vestida de blusa verde cargando una caja de tomates.

b) Que en la publicación esta CARLOS CORRALES GARCIA ALIAS EL CACHIL.

c) Que se ve al fondo de la publicación a una persona acomodando cajas de tomates en un camión.

d) Que la publicación es del 19 de marzo

e) Que la publicación es de las 9:31 A.M.

f) Que aparecen dos personas del sexo femenino una de azul y otra de café con cajas de tomate.

El objeto probatorio es acreditar que después de las propuestas que dio en el video y la reunión que tuvo con los vecinos que en el video del hecho anterior concatenado, el tema es el rescate de los parques, entrego tomates a los ciudadanos.

<https://www.facebook.com/hipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265806822227660172473498>

de la publicación se puede acreditar lo siguiente:

f) Que se encuentra varias personas en la fotografía.

g) Que aprecia a una persona vestida de negro con gorra negra cargando una caja de tomate.

h) Que varias personas se ven cargando cajas de tomate, la de blusa azul y el señor de chamarra café.

i) Que la publicación es del 19 de marzo

j) Que la publicación es de las 9:31 A.M.

El objeto probatorio es acreditar que después de las propuestas que dio en el video y la reunión que tuvo con los vecinos que en el video del hecho anterior concetinado, el tema es el rescate de los parques, entrego tomates a los ciudadanos.

Como se aprecia este hecho lo concetinamos con el hecho del video donde el hoy candidato a regidor Hipólito Sedano Ruiz, publica un video via Facebook en su página bajo su nombre Hipólito Sedano, donde aparece nuevamente repartiendo cajas de tomates en la colonia San Miguel, los cuales se encuentran dentro de las cajas antes descritas, siendo esta de color café, con franja roja y letras rojas de las cuales se lee la leyenda KALLROY.

14 El día 23 de marzo del 2021, el candidato a regidor Hipólito Sedano publica fotografías y frase la cual a la letra dice lo siguiente: Seguimos llevando un poco a ciudadanos de las diferentes colonias de #Nogales #Sonora Muchas gracias por invitarnos y permitimos servir. #conviclondeservicio #Nogales #Sonora

Publicación con el siguiente enlace en la página Facebook del candidato Hipólito Sedano. [https://www.facebook.com/10192665173518/posts/230494878856694/?text=Como se aprecia de la publicación analizada tenemos:](https://www.facebook.com/10192665173518/posts/230494878856694/?text=Como%20se%20aprecia%20de%20la%20publicaci%C3%B3n%20analizada%20tenemos:)

a) Que la publicación es de Hipólito Sedano.

b) Que la fecha de publicación es el 23 de marzo

c) Que se lee en la publicación "seguimos llevando un poco de ayuda a ciudadanos de las diferentes colonias de #Nogales #Sonora Muchas gracias por invitarnos y permitimos servir"

d) Que en la publicación está la frase #conviclondeservicio.

El objeto es acreditar que el día 23 de marzo, entrego tomates en una colonia, a los ciudadanos y a menores de edad, como se puede apreciar en la fotografías.

En la misma publicación aparece el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/230494295523419/>

Que en la imagen aparece lo siguiente:

a) Que aparece Hipólito Sedano saludando a un menor de edad con camiseta de nike

b) Que hay otro joven menor de edad cargando dos cajas de tomates.

c) Que la publicación es de Hipólito sedano.

d) Que la publicación es del 23 de marzo.

El objeto probatorio es acreditar que Hipólito Sedano se encuentra entregando tomates, en las colonias cuando el está registrado como precandidato a diputado local y candidato a regidor.

La siguiente publicación se encuentra en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/23049438886743>

De la imagen que aparece el en publicación podemos acreditar lo siguiente:

a) Que la publicación es del 23 de marzo

b) Que la publicación es de Hipólito Sedano.

c) Que aparece Hipólito Sedano entregando tomates.

d) Que la persona que esta recibiendo los tomates es una mujer vestida de blusa roja.

e) Que hay más personas esperando en una línea.

El objeto en la línea se encuentran menores de edad.
 El objeto es acreditar que Hipólito Sedano se encuentra dando tomates, cuando el es precandidato a diputado y actualmente candidato a regidor, a las personas en las colonias.

En la misma publicación podemos ver en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/23049443219072>

De la imagen que aparece el en publicación podemos acreditar lo siguiente:

a) Que la publicación es del 23 de marzo

b) Que la publicación es de Hipólito Sedano.

c) Que aparece Hipólito Sedano entregando tomates.

d) Que la persona que esta recibiendo los tomates es una mujer vestida de blusa a cuadros azul.

e) Que hay más personas esperando en una caja.

El objeto es acreditar que Hipólito Sedano se encuentra dando tomates, cuando es precandidato a diputado y actualmente candidato a regidor, a las personas en las colonias.

En el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/230494492190066>

De la imagen que aparece el en publicación podemos acreditar lo siguiente:

- a) Que la publicación es del 23 de marzo.
- b) Que la publicación es de Hipólito Sedano.
- c) Que aparece Hipólito Sedano entregando tomates.
- d) Que la persona que esta recibiendo los tomates es un hombre de camisa negra y tapaboca blanco.
- e) Que hay más personas esperando en recibir tomates.

El objeto es acreditar que Hipólito Sedano se encuentra dando tomates, cuando es precandidato a diputado y actualmente candidato a regidor, a las personas en las colonias.

En el siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/230494545528394>

- a) Que aparece Hipólito Sedano platicando con 3 menores de edad.
 - e) Que hay un menor cargando dos cajas de tomates.
 - f) Que la publicación es de Hipólito Sedano.
 - g) Que la publicación es del 23 de marzo.
 - h) Que aparece un tercer menor de edad de camisa negra en la publicación.
- El objeto probatorio es acreditar que Hipólito Sedano se encuentra entregando tomates, en las colonias cuando él está registrado como precandidato a diputado local y candidato a regidor.

15. El 1 de abril del 2021 aproximadamente a las 6:29 en el boulevard Lomas del sol de la colonia Lomas del sol, se percató al C. SAMUEL LOPEZ CASTRO de que Hipólito Sedano Ruiz se encontraba entregando tomates, pero también se encontraba una mujer con blusa rosa, quien tenía unas listas del partido morena, y quien estaba registrando al personal, quien al preguntarle quien estaba entregando los tomates, dijo que el club rotario, situación que se captó en video, prueba que se encuentra en el USB bajo el nombre "entrega tomate hipolito listas morena"...

En el segundo: 00:53 al segundo 00:56 se puede apreciar que la mujer vestida de rosa trae con ella unas listas del partido morena llenas de nombres. Con lo que se acredita que los tomates se entregaron con fines proselitistas...

Como se acredita en los hechos; los tomates fueron donados por una empresa extranjera de Nogales, Arizona, al partido Morena a través del comité municipal 2 de octubre, mismo que está integrado por Edna Elinora Soto Gracia, Carlos Corrales entre otros; pero en especial estas personas recibieron y entregaron tomates, entre las personas que recibieron y entregaron tomates fueron Hipólito Sedano Ruiz, Francisco Mendivil Figueroa quienes son candidatos a puestos de elección popular en esta contienda electoral, pues EDNA ELINORA SOTO GRACIA es candidata a Síndico Municipal, Francisco Mendivil Figueroa candidato a Presidente municipal por Fuerza México, Hipólito Sedano Ruiz candidato a Regidor. Propietario por Morena; se denunció también al Club Rotario Nogales, A.C. porque recibieron tomates del partido morena y fueron entregados por HIPOLITO SEDANO RUIZ, quien en ese momento era candidato a diputado local por morena.

Como integrantes de COMITÉ 2 de OCTUBRE COMITÉ MUNICIPAL MORENA se reclama haber recibido una donación de tomates del extranjero y publicitar como comité de morena la entrega de tomates a la población de nogales, entre el 24 de febrero del 2021 al 23 de marzo del 2021, mediante entrega directa a los ciudadanos en tres ubicaciones identificadas como calle Internacional, el club rotario y la san miguel, donde entregaron tomates obtenidos del extranjero. Asimismo la entrega de tomates al momento de constituir los comités de vecinos de morena. Siendo este comité el inicio del ingreso de los tomates y su distribución con sus precandidatos en las colonias.

Del partido Morena se denuncia la obtención de tomates a través del comité municipal 2 de octubre de Morena, mediante gestores de EDNA ELINORA SOTO GRACIA Y CARLOS CORRALES GARCIA. La entrega de tomates por parte de los militantes señalados de manera directa a la ciudadanía y en representación del partido. La entrega de tomates por parte de los precandidatos a como lo es EDNA ELINORA SOTO GRACIA quien era candidata a presidenta municipal que hoy es candidata a síndico procurador, a Hipólito Sedano Ruiz precandidato a Diputado Local hoy candidato a regidor por el partido morena.

EDNA ELINORA SOTO GRACIA, se denuncia la obtención de tomates del extranjero y la donación a su partido de morena a través del comité 2 de octubre comité municipal de morena o la aceptación de los tomates por parte del 2 de octubre comité municipal de morena. Así como la entrega de tomates a Hipólito Sedano Ruiz para la realización de actos anticipados de



campana y entrega de tomates. Además es funcionaria pública utilizando recursos públicos para efectos de la entrega del tomate.

CARLOS CORRALES GARCIA se denuncia la obtención de tomates del extranjero y la donación a su partido de morena a través del comité 2 de octubre comité municipal de morena o la aceptación de los tomates por parte del 2 de octubre comité municipal de morena.

FRANCISCO MENDIVIL FIGUEROA la entrega de tomates a la ciudadanía a través de recurso del partido morena y si bien él no es militante del partido, lo cierto que el coordinó el evento proselitista, siendo también funcionario público, participando en un evento de partido. Y utilizando recursos públicos para la entrega del tomate.

HIPOLITO SEDANO RUIZ se denuncia por actos anticipados de campana, la entrega de tomates en sus actos proselitistas, utilización de recursos provenientes del extranjero en las campañas políticas y actos anticipados de campana.

CLUB ROTARIOS NOGALES A.C. se le acusa de prestar su nombre para realizar actos proselitistas, entregar tomates a la ciudadanía sin estar registrada como proveedor, beneficiar a los candidatos del partido morena con la entrega de tomates, los mismos que no forman parte de los estatutos del club rotario, pues dentro de sus ejes rectores no se encuentra la actividad que señala Hipólito Sedano Ruiz. Por último se le denuncia la entrega de tomates a la ciudadanía sin tener calidad de proveedor ante el INE.

“(SIC)”

Por economía procesal y en obvio de repeticiones, innecesarias, nos remitimos al escrito de denuncia, con respecto a las imágenes y demás datos relacionados que aparecen en el capítulo de hechos.

Ahora bien, se tiene que la denuncia de mérito fue interpuesta por violación a lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56 y de más aplicables a la Ley General de Partidos Políticos, asimismo los artículos 267, fracción I, III, IV, VI, VIII N 269 fracción I, II, IX; 271 fracción II; 273 fracción VI y demás aplicables a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora. De igual manera, de la literalidad de los hechos antes transcritos es posible advertir que los denunciados imputan una serie de conductas realizadas en lo individual, al **Comité 2 de Octubre** se reclama haber recibido una donación de tomates del extranjero y publicitar como comité de morena la entrega de tomates a la población de nogales y la entrega de tomates al momento de constituir los comités de vecinos de morena; al **partido político MORENA** la obtención y entrega de tomates a través del comité municipal 2 de octubre de Morena y los ciudadanos Edna Elinora Soto García e Hipólito Sedano Ruiz; **Edna Elinora Soto García** se denuncia la obtención y donación de tomates a su partido MORENA, a través del comité municipal 2 de Octubre, así como la entrega de tomates a Hipólito Sedano Ruiz, además del uso de recursos públicos, a efecto de realizar la entrega de tomates; al **C. Carlos Corrales García** se denuncia la obtención de tomates del extranjero, y la donación a su partido MORENA, a través del ~~comité municipal 2 de Octubre, o la aceptación de tomates por parte del mencionado comité,~~

al **C. Francisco Mendivil Figueroa**, se denuncia la coordinación, participación en el evento y la entrega de tomates, en su carácter de funcionario público, así como la utilización de recursos públicos para la entrega de los tomates; al **C. Hipólito Sedano Ruiz**, se denuncia, también la comisión de actos anticipados de campana, la entrega de tomates en sus actos proselitistas y utilización de recursos provenientes del extranjero en campana; por último, se denuncia al **Club Rotario Nogales A.C.**, por prestar su nombre para realizar actos proselitistas, entregar tomates a la ciudadanía sin estar registrado como proveedor ante el INE y beneficiar a los candidatos de MORENA con la entrega de tomates, sin que esto forme parte de los estatutos del Club Rotario.

En virtud de lo anterior, y al no actualizarse ninguna de las dos fracciones contenidas en el artículo 298 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora correspondientes a la procedencia del Juicio Oral Sancionador, es que nos encontramos en el



supuesto establecido en los artículos 292 y 293 de la citada ley, por lo que se instruye el Procedimiento Ordinario Sancionador y, se procede a realizar la revisión de los requisitos previstos por el artículo 293 de la misma, en los siguientes términos:

I.- Nombre del denunciante, con firma autógrafa o huella digital: Edna Evangelina López Martínez y Moisés Jesús López Aguilar.

II.- Domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado: No se cumple con este requisito, ya que los denunciantes señalan domicilio en la ciudad de Nogales, Sonora.

III.- Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería: se acredita con copia simple de credenciales para votar.

IV.- Narración sucinta y clara de los hechos en que se basa la denuncia y, de ser posible, los preceptos presuntamente violados: Claramente narrados en el escrito de denuncia y que se detallaron en párrafos precedentes.

V.- Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, cuando el promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito a la autoridad competente, y no le hubieren sido entregadas. El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos: El denunciante ofrece diversos medios de prueba que posteriormente se detallan.

VI.- Los partidos políticos deberán presentar las denuncias por escrito: no es aplicable para el procedimiento de mérito.

Ahora bien, en virtud de que los denunciantes no señalan domicilio en la capital del Estado, se les requiere para que, en el término de tres días, contados a partir de la legal notificación del presente auto, apercibidos que, de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de estrados publicados en este Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 29 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

Expuesto lo precedente, y conforme lo establecido en los artículos 292 y 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admite la denuncia presentada por los ciudadanos Edna Evangelina López Martínez y Moisés Jesús López Aguilar, por su propio derecho, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL DENUNCIADO	PRESUNTAS INFRACCIONES
Comité Estatal de MORENA	<ul style="list-style-type: none"> • Violar lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56 y demás aplicables a la Ley General de Partidos Políticos. • Obtener y entregar tomates a través del Comité Municipal 2 de Octubre de Morena, Edna Elinora Soto García e Hipólito Sedano Ruiz
Comité Municipal 2 de Octubre de MORENA	<ul style="list-style-type: none"> • Violar lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56 y demás aplicables a la Ley General de Partidos Políticos. • Recibir una donación de tomates del extranjero. • Publicar la entrega de tomates a la población de Nogales.

	<ul style="list-style-type: none"> Entregar tomates al momento de constituir los comités de vecinos de MORENA.
Edna Elinora Soto Gracia	<ul style="list-style-type: none"> Violar lo establecido en los artículos 267, fracción I, III, IV, VI, VIII 269 fracción I, II, IX; 271 fracción II; 273 fracción VI y demás aplicables a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora. Obtener y donar tomates, a través del Comité Municipal "2 de Octubre". Entregar tomates a Hipólito Sedano Ruiz. Usar recursos públicos, a efecto de realizar la entrega de tomates
Hipólito Sedano Ruiz	<ul style="list-style-type: none"> Violar lo establecido en los artículos 267, fracción I, III, IV, VI, VIII 269 fracción I, II, IX; 271 fracción II; 273 fracción VI y demás aplicables a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora. Entregar tomates en actos proselitistas. Utilizar recursos provenientes del extranjero en campaña.
Francisco Mendivil Figueroa	<ul style="list-style-type: none"> Violar lo establecido en los artículos 267, fracción I, III, IV, VI, VIII 269 fracción I, II, IX; 271 fracción II; 273 fracción VI y demás aplicables a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora. Coordinar y participar en el evento de entrega de tomates, en su carácter de funcionario público. Utilizar recursos públicos para la entrega de los tomates.
Carlos Corrales García	<ul style="list-style-type: none"> Obtener tomates del extranjero, y la Donar a su partido MORENA, a través del Comité Municipal 2 de Octubre, o aceptar tomates por parte del mencionado Comité
Club Rotario Nogales A.C.	<ul style="list-style-type: none"> Prestar su nombre para realizar actos proselitistas. Entregar tomates a la ciudadanía sin estar registrado como proveedor ante el INE. Beneficiar a los candidatos de MORENA con la entrega de tomates, sin que esto forme parte de los estatutos del Club Rotario.

En virtud de lo anterior, fórmese el expediente relativo al Procedimiento Ordinario Sancionador, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo la clave IEE/POS-09/2021.

Ahora bien, en relación a las pruebas ofrecidas por el denunciante, con fundamento en el artículo 289 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admiten las documentales públicas, documentales privadas y técnicas que fueron ofrecidas como textualmente de transcriben a continuación:

"1. DOCUMENTAL PÚBLICA: consistente en copia simple de la Constancia De Mayoría y Declaración de Validez de la elección que acredita como integrantes electos para los cargos de presidente municipal, síndica, regidores a la planilla integrado entre varios ciudadanos a la C. JESUS ANTONIO PUJOL IRASTORZA, con lo que se acredita que la



ciudadana fue electa como Regidora Propietaria e el Ayuntamiento de Nogales, Sonora por el periodo de 2018-2021.

2. DOCUMENTAL PUBLICA: consistente copia simple del Acta no. 83 celebrada con motivo de la sesión solemne del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 16 de septiembre del 2018, a las 12:00 horas, en el "Teatro Auditorio de Nogales", en sesión ordinaria celebrada el día 15 de agosto del 2018, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, 34, 35, de la Ley 75 de Gobierno y Administración Municipal, misma que en punto V. rindieron la protesta legal los integrantes del honorable Ayuntamiento 2018-2021, donde la C. **JESUS ANTONIO PUJOL RASTORZA** rindió protesta como regidora propietaria. El objeto probatorio es acreditar que la denunciada es servidora pública. En caso de ser objetada, ofrezco la copia y cotejo con su original que se encuentra en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con domicilio en Ave. Álvaro Obregón 339, Colonia Fundo Legal de la Ciudad de Nogales, Sonora, para efectos de cotejar y computa el acta No. 83 de fecha 16 de septiembre del 2018.

3. DOCUMENTAL PUBLICA: consistente copia simple de credencial de elector de la suscrita, **EDNA EVANGELINA LOPEZ MARTINEZ**, con el objeto de acreditar la personalidad.

4. DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en oficio dirigido al **PRESIDENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL DEL ESTADO DE SONORA**, mismo que fue recibido el 29 de marzo del 2021, donde se le pregunta 8 puntos, mismo que parcialmente pues se le pregunta: 1o si el comité 2 de octubre comité morena, está reconocido como comité oficial del partido MORENA. Misma que no me ha contestado; 2 quienes son los precandidatos registrados para contener por: presidencia Municipal de Nogales. V distrito Local, IV distrito local y II distrito Federal misma que no contesta, de la 3 a 6 solicitamos si los ciudadanos **EDNA LINORA SOTO GRACIA**, **CARLOS CORRALES GARCIA**, **JUA GILM NOGALES**, **HIPOLITO SEDANO RUIZ** eran miembros del partido morena, y de la 7 y 8 sobre si **EDNA ELINORA SOTO GRACIA** Y **CARLOS CORRALES GARCIA** eran miembros del 2 de octubre, contestaron que esa información la otorgaba el partido nacional. Por lo que solicito que la información que no proporciono, lo haga a petición de esta autoridad. El objeto probatorio es acreditar que las personas denunciadas son miembros de morena, precandidatos a puestos públicos y miembros del comité 2 de octubre. Sin que a la fecha me hayan contestado, solicitando se le requiera la respuesta y se anexe al presente expediente.

5. DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en correo electrónico enviado por **MORENA SONORA** a través de la dirección electrónica morenasonoraoficial@gmail.com mediante la cual me dieron contestación parcial al oficio que se les presento, sin embargo, les faltó los puntos del 1 al 2 del escrito, que solicito que esta autoridad los requiera con lo que se acredite la calidad de los denunciados. El objeto probatorio es acreditar la calidad con la que se ostentaron los denunciados al momento de la entrega de tomates.

6. DOCUMENTAL PRIVADO: Consistente en escrito de fecha 29 de marzo del 2021 suscrito por **EDNA EVANGELINA LOPEZ MARTINEZ** dirigido al **PRESIDENTE DEL PARTIDO MORENA DEL ESTADO DE SONORA** donde se le requiera información, sobre los comités reconocidos por **MORENA** en la ciudad de Nogales, y quienes eran miembros reconocidos de los comités responsables, sin que a la fecha a la fecha me responderían sobre el tema, el objeto probatorio es acreditar los responsables de cada comité, en especial el comité 2 de octubre que obtuvo recursos del extranjero para aplicarlos en actos proselitistas del partido morena. Sin que a la fecha me hayan contestado, solicitando se le requiera la respuesta y se anexe al presente expediente.

7. DOCUMENTAL PRIVADA consistente en escrito de fecha 1 de abril del 2021, recibido por el comité **NACIONAL DE MORENA** mediante el cual se le realizaron las preguntas que el comité de sonora dijo que eran competencia de ellos, documento signado por la C. **EDNA EVANGELINA LOPEZ MARTINEZ**, misma que se encuentra en fotocopia, porque pidieron el documento por triplicado y por tanto me otorgaron copia simple del mismo, el objeto probatorio es acreditar que el comité 2 de octubre es un comité reconocido por morena. Sin que a la fecha me hayan contestado, solicitando se le requiera la respuesta y se anexe al presente expediente.

8. DOCUMENTAL PRIVADA consistente en escrito de fecha de recepción 8 de abril del 2021 folio 3349, recibido por el comité nacional de morena, mediante el cual se le realizaron las consultas de los comités que reconoce en la ciudad de Nogales, Sonora, misma que se presenta en original y firmado por la C. **EDNA EVANGELINA LOPEZ MARTINEZ**, con el objeto probatorio de acreditar, si reconocen a los denunciados como parte de sus comités municipales y militantes. Sin que a la fecha me hayan contestado, solicitando se les requiera la respuesta.

9. DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en copia de credencial para votar con fotografía emitida por el INE del C. **MOISES JESUS LOPEZ AGUILAR** con lo que se acreditaba la personalidad.

- 10. DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en copia de credencial para votar con fotografía de la C. EDNA EVANGELINA LOPEZ MARTINEZ con lo que se acredita la personalidad.
- 11. DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en escrito dirigido al INSTITUTO ESTAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA de fecha 26 de abril de 2021, mediante el cual se le solicita información, misma que anexo al presente expediente:
- 12. PRUEBA TECNICA: Consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL del siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/10952568051691/posts/26650875152004970e1n>

2 de octubre Comité Morena.

Zulra

MAÑANA 25 DE FEBRERO, TE INVITAMOS A RECOGER
 JABAS DE TOMATE, ATRAS DEL EDIFICIO DEL
 ESTADO, A LAS 11 AM.
 VEN POR TOMATE Y AYUDANOS A ENTREGAR.
 DIFUNDAMOS ESTA INFORMACION. CERCA
 DE LOS PANTEONES

28

17 comentarios · 20 veces compartido

Me gusta

Comentar

Compartir

- 13. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL que deberá llevarse sobre el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/10952568051691/posts/2669966147126370e1n>

2 de octubre Comité Morena.

ASLEY

Llegaron los , ven a recogerlos.

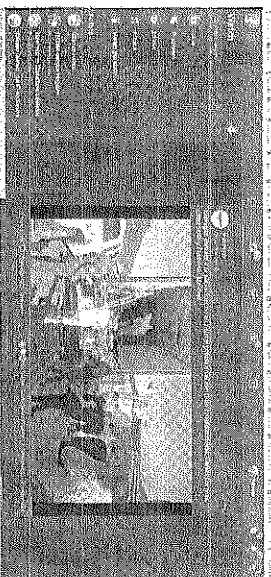
Utilización: reforma cual llegando a los panteones, es gratuito.



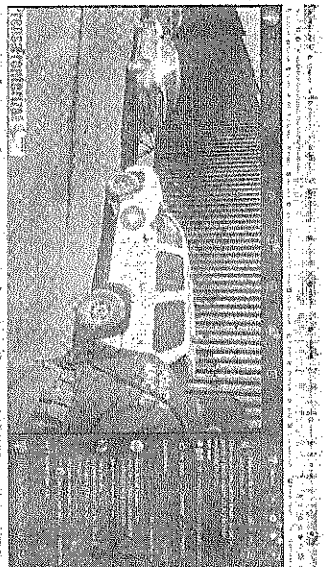
42

52 comentarios · 93 veces compartido

- 14. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL de la publicación de Ese mismo día 25 de febrero del 2021 se publica en la red social denominada Facebook, un video en la página con nombre "Y PUNTO", bajo el siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/Ypunto2015/videos/928438537909123>, dicha publicación dice lo siguiente:



- 15. PRUEBA TECNICA: Consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL del día 25 de febrero del 2021, el periodista Felipe Ortiz Alor realizo la siguiente publicación en el siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/felipe.ortizalor/videos/108250327891118870e1n>



16. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL de publicación del día 26 de febrero del 2021, se observa una publicación en la página "2 DE OCTUBRE COMITE MORENA" la cual dice lo siguiente: "ENFRENTA DE LA FUNERARIA MUNICIPAL. ENTREGA DE TOMATE EN ESTOS MOMENTOS. PASE POR ELLOS". Sobre el siguiente enlace electrónico de la red social Facebook: <https://www.facebook.com/109525680651691/posts/26767849140307370?h>



2 de octubre Comité Morena.

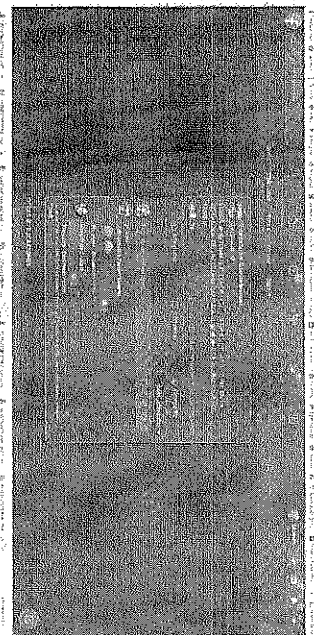
Enfrente de la funeraria municipal. Entrega de tomate.

en estos momentos. Pase por ellos

4 comentarios · 4 veces compartido

Me gusta · Comentar · Compartir

17. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el contenido de la siguiente enlace electrónico: <https://www.facebook.com/109525680651691/posts/2699653434618914/?h>



Facebook post interface showing a photo of a van, interaction buttons (Me gusta, Comentar, Compartir), and a list of comments. The comments include: '2 de octubre Comité Morena.', 'HABRA 20 TOMATE EL DIA DE ENFRENTA DE LA FUNERARIA MUNICIPAL. ENTREGA DE TOMATE POR FAMILIA', and '2 de octubre Comité Morena. en su aplicación por llevar a cabo el proyecto de nación.'

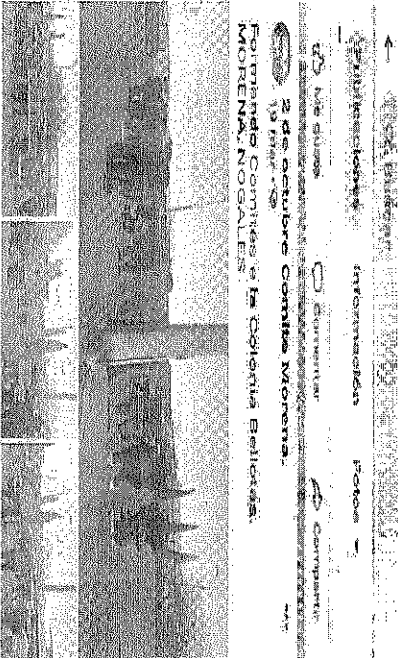
18. PRUEBA TECNICA CONSISTENTE en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre la publicación que aparece en el siguiente enlace electrónico de la red social facebook: <https://www.facebook.com/109525680651691/posts/2700522711656977?d=1>

2 de octubre Comité Morelia.

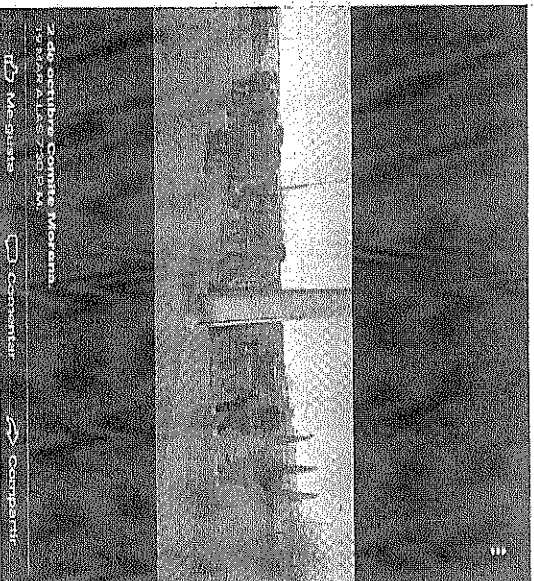
Hemos entregado aproximadamente 6300 cajas de
voto a los ciudadanos de Nogales, Sonora.
Nuestro compromiso es apoyar a las familias.
A.T.
MORELIA.



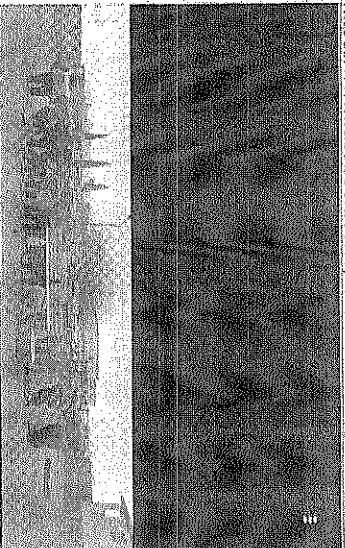
19. PRUEBA TECNICA CONSISTENTE EN INSPECCION Y FE JUDICIAL de publicacion de fecha 19 de marzo del 2021, en la página 2 de octubre comité morelia donde se estan entregando tomates al momento de conformar los comités como se aprecia en lae electrónico: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100057396471671> e inmediatamente despues llenes que navegar la página hasta encontrar la siguiente publicacion en fecha 19 de abril:



20. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL de la publicacion antes descrita sobre el contenido de la misma que aparece la primera fotografía en el siguiente <https://www.facebook.com/photo?fbid=1092889058661042&set=pcb.1092881419> lo que aparece es la siguiente imagen:



21. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL de la siguiente fotografía de la misma publicación, misma que se encuentra en el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=199288078661040&set=pcb.199288141994367>



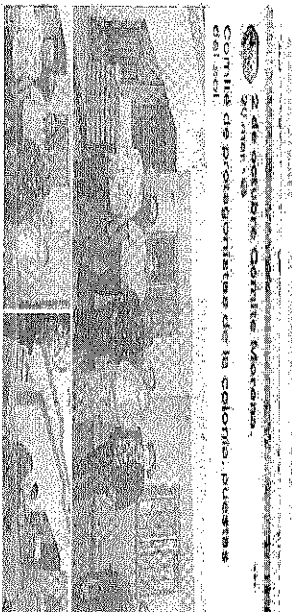
22. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace
<https://www.facebook.com/photo?fbid=199288095327705&set=pcb.199288141994367>.



23. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace
<https://www.facebook.com/photo?fbid=199288118661036&set=pcb.199288141994367>

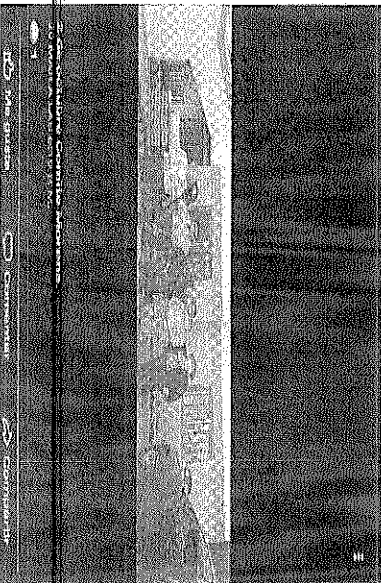


24. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL El 20 de marzo del 2021, se realizo nuevamente una publicacion por parte del comité 2 de octubre de morena en el que aparece que regalan tomates, misma que al ingresar al siguiente enlace electronico: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100057395471614> se tiene que navegar el enlace y buscar la publicación por fecha hasta llegar al 20 de marzo.

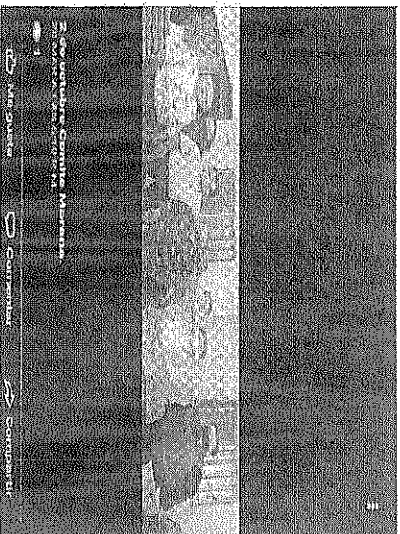


25. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre la publicacion de la página de 2 de octubre comité morena, sobre el contenido del siguiente enlace electronico:

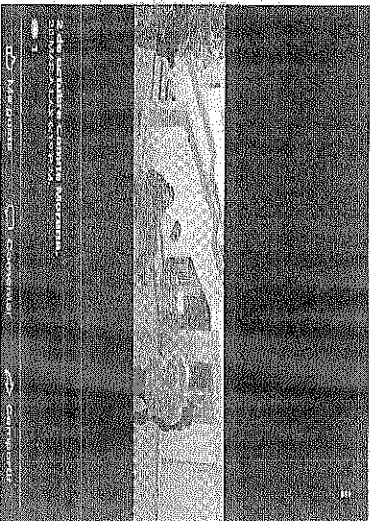
<https://www.facebook.com/photo?fbid=199940261929155&set=pcb.199940335262481>



26. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre la siguiente fotografia de la misma publicacion que se encuentra en el siguiente enlace electronico: <https://www.facebook.com/photo?fbid=1999402988595818&set=pcb.199940335262481>



27. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL de la misma publicación que aparece en este enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=199940315262483&set=pcb.199940336262481>



28. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL de la publicación de fecha del 12 de marzo del 2021, se publicó en la página personal de Facebook de Hipólito Sedano, bajo el enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/100009074330239/posts/273268403705604772d>



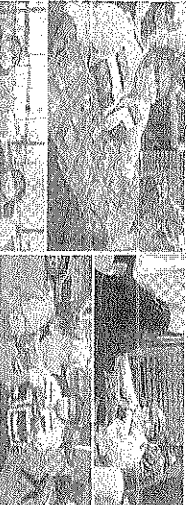
Hipólito Sedano
12 años · 12 años

La satisfacción de Servir

Nuestro espíritu de servicio se fortalece con las sonrisas y alegría de los ciudadanos.

La dotación de estas piezas de reparte ha sido posible, gracias a la gestión de la Regidora, maestra Chachita y al bien conocido Cechi, líder de izquierda por más de 50 años... esto se hace a través del Club Rotario de Nogales A.C. Mi agradecimiento infinito a todos ustedes que nos permiten servir a quienes más lo necesitan!

#comunicacióndeservicio
#inspeccionyfejudicial
#nosotras
#sonora



29. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=2732656767056774&set=pcb.2732564037056047>



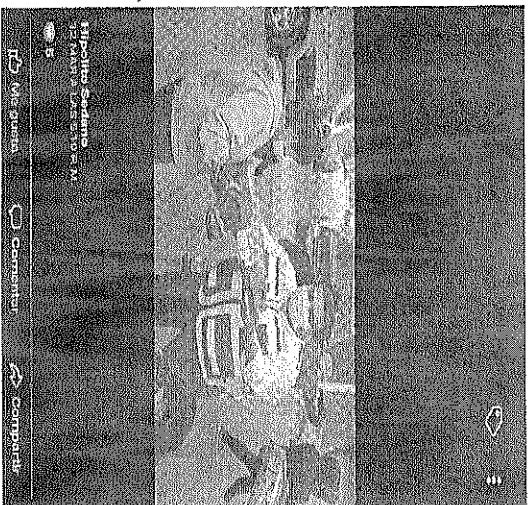
30. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2732562630389521&set=pcb.2732564037056047>



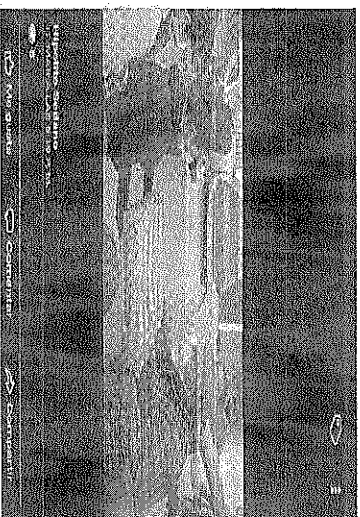
31. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2732562773722840&set=pcb.2732564037056047>



32. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2732563190389485&set=pcb.2732564037056047>



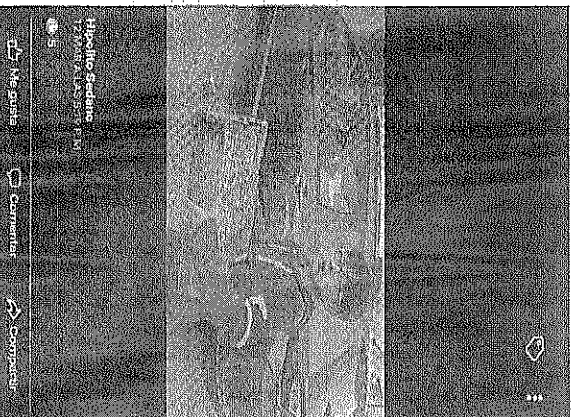
33. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=2732563497056131&set=pcb.2732564037056047>



34. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=2732563377056113&set=pcb.2732564037056047>



36. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=2732563390389445&set=pcb.2732564037056047>

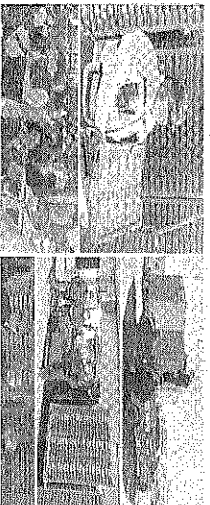


36. PRUEBA TÉCNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace de fecha 13 de marzo de Hipólito Sedano público, en su Facebook personal, una serie de fotos de donde cbluvieron los tomates, y se encuentra Edna Soto Gracia y Juan Francisco Gim Nogales. En el siguiente enlace electrónico: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100009074330239>

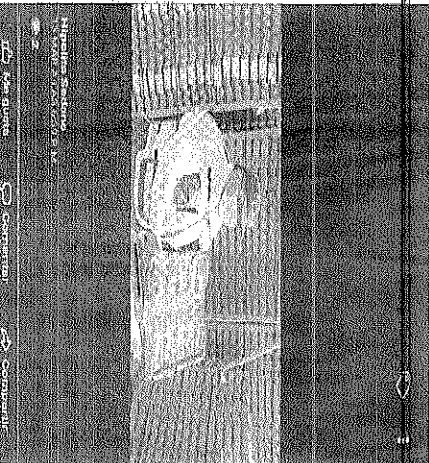


Seguimos aportándole nuestro granito de arena
Tuvimos oportunidad de entregar una detección de
tomates frescos a nuestros amigos de algunas
instituciones de esta localidad como Bomberos,
Cruz Roja y personal médico.
Muy agradecidos con el apoyo incondicional de la
Comunidad (en especial el Sr. Juan Francisco Gim Nogales) y al bien conocido
Carrillo, líder de izquierda.

Gracias por ayudarnos a servir!
#activaciondeservicio #nagales
#activaciondeservicio



37. PRUEBA TÉCNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el contenido
Del siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/bhato?fbid=27333297716982739&set=pcb.27333902583648889>

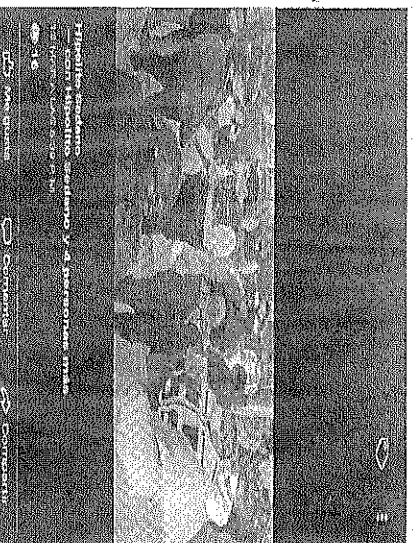


38. PRUEBA TÉCNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre la siguiente
fotografía de la misma publicación que se encuentra en el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/phico?fbid=27333297716982739&set=pcb.27333902583648889>

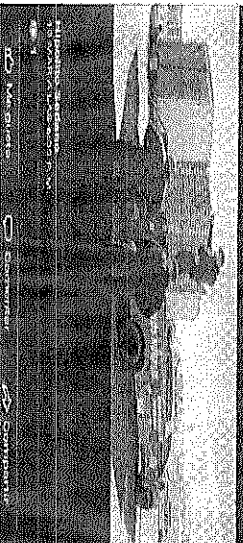


IEE | SONORA

REGISTRADO EN EL INSTITUTO FEDERAL DEL ELECTORADO



39. PRUEBA TÉCNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre las siguientes fotografías de la misma publicación que aparecen en los siguientes enlaces electrónicos:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=2733298003649317&set=pcb.2733302583648859>



40. PRUEBA TÉCNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL del siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=27332985769825938&set=pcb.2733302583648859>

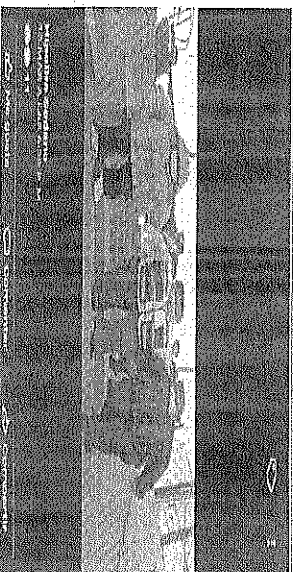


41. PRUEBA TÉCNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el contenido del siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=2733298570345927&set=pcb.2733302583648859>



42. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace:

electrónico: <https://www.facebook.com/photo?fbid=2733290860375898&set=pcb.27333025833648859>



43. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre la publicación del Día 15 de marzo del 2021, el señor Hipólito Sedano, compartida en su página via Facebook, sobre el video que se encuentra en el enlace en

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/videos/460098945306023>

44. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente vínculo:

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/videos/761899922745454>


electrónico:



45. PRUEBA TECNICA que consiste en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace electrónico:

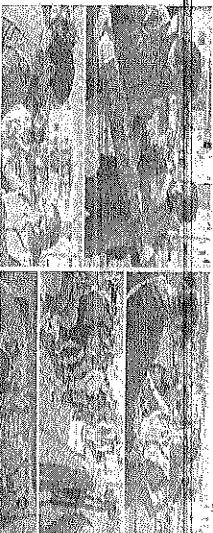
<https://www.facebook.com/101926651713518/posts/2276602658068227/d=0>

← Buscar

 Hipolito Sedano está con Experiencia Ciudadana y Bernardo Silva García. 19 nov. '20

ESTAMOS PARA SERVIR...

Muchas gracias a nuestros amigos de la colonia San Miguel, por darnos la oportunidad de servirles y por darnos el espacio de tomar fresco. Muy amena charla con ellos, bajo un agradable clima. Nuestro agradecimiento a nuestra amiga, profesora Edna Goto y el popular "Cachir", por la gestión del producto. #conviccióndeservicio #Nocallis #Servicio



46. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL del siguiente enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068227/227659289140253/>



47. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL del enlace electrónico siguiente:
<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068922/227659419140240>



48. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL del siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068922/227659555806893>



49. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el contenido del enlace electrónico siguiente:
<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068922/227659675806897>



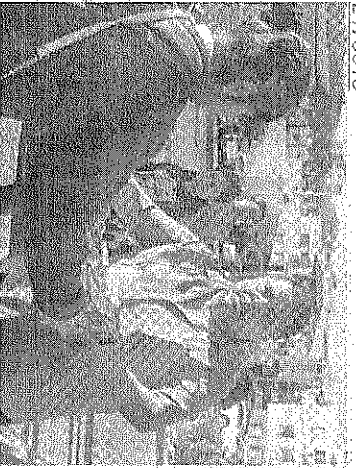
50. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL del siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.2276602658068922/227659785806870>



51. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265806822/227659970740794>



52. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:
<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265806822/227659970740794>



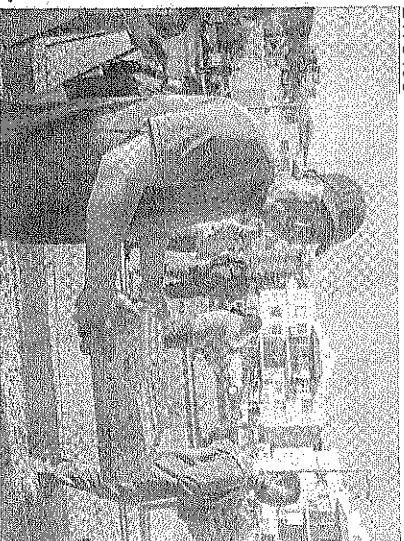
53. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:
<https://www.facebook.com/HipolitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265806822/227660092473506>



54. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:



<https://www.facebook.com/HipofitoSedanoRuiz/photos/pcb.227660265808822/227660172473498>



55. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:

<https://www.facebook.com/HipofitoSedanoRuiz/videos/460098845308623>



56. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:

<https://www.facebook.com/101926651743518/posts/23049487885669472d=1>



Seguimos llevando un poco de ayuda a ciudadanos de las diferentes colonias de Ahuapaltes #Somora Muchas gracias por invitarnos y permitirnos servir. #InnovacionEnServicio #NosAtravesamos

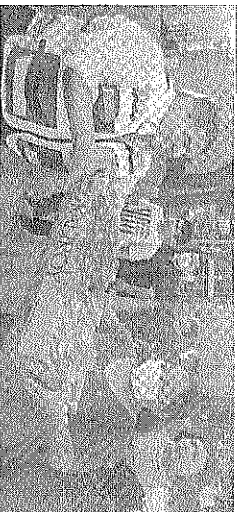


57. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:

<https://www.facebook.com/HipofitoSedanoRuiz/photos/pcb.230494878856694/23049429582419/>



58. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico
siguiente:
<https://www.facebook.com/HipoclitioSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/23049438856743>



59. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:
<https://www.facebook.com/HipoclitioSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/230494432190072>



60. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:
<https://www.facebook.com/HipoclitioSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/230494462190066>



61. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el enlace electrónico siguiente:
<https://www.facebook.com/HipoclitioSedanoRuiz/photos/pch.230494878856694/230494545523394>



62. PRUEBA TECNICA consistente en INSPECCION Y FE JUDICIAL sobre el siguiente vinculo: <https://www.facebook.com/kroliie.php?id=1000573954771611>



63. PRUEBA TECNICA consistente en memoria USB que contiene las siguientes fotografías y videos:

1. Fotografía denominada "Publicación 2 de octubre llegaron los tomates 24 feb"
2. Video denominado "entrega de tomate video y punto"
3. Fotografía denominada "publicación 25 feb comité 2 de octubre llegaron los tomates"
4. Fotografía denominada "publicación Y PUNTO entregan tomates a la población"
5. Video denominado "tomates video Felipe Ortiz"
6. Fotografía denominada "Publicación 26 febrero comité 2 de octubre entrega de tomate enfrente de funeraria"
7. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre habrá tomate despues de las 3 pm san miguel"
8. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre entregaron 6800 cajas de tomate"
9. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comités bellotas"
10. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comité bellotas foto uno"
11. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comité bellotas foto dos"
12. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comité bellotas foto tres"
13. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comité bellotas foto cuatro"
14. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comités puesta del sol"
15. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comités puesta del sol foto uno"
16. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comités puesta del sol foto dos"
17. Fotografía denominada "publicación 2 de octubre conformación de comités puesta del sol foto tres"
18. Fotografía denominada "publicación hipolito sedano 12 de marzo satisfacción de servi"
19. Fotografía denominada "hipolito sedano 12 marzo foto uno"
20. Fotografía denominada "hipolito sedano 12 marzo foto dos"
21. Fotografía denominada "hipolito sedano 12 marzo foto tres"
22. Fotografía denominada "hipolito sedano 12 marzo foto cuatro"
23. Fotografía denominada "hipolito sedano 12 marzo foto cinco"
24. Fotografía denominada "hipolito sedano 12 marzo foto seis"
25. Fotografía denominada "hipolito sedano 12 marzo foto siete"
26. Fotografía denominada "publicación hipolito sedano 13 marzo seguimos aportando nuestro granito de arena"
27. Fotografía denominada "publicación hipolito sedano 13 marzo seguimos aportando nuestro granito de arena foto uno"
28. Fotografía denominada "publicación hipolito sedano 13 marzo seguimos aportando nuestro granito de arena foto dos"
29. Fotografía denominada "publicación hipolito sedano 13 marzo seguimos aportando nuestro granito de arena foto tres"
30. Fotografía denominada "publicación hipolito sedano 13 marzo seguimos aportando nuestro granito de arena foto cuatro"
31. Fotografía denominada "publicación hipolito sedano 13 marzo seguimos aportando nuestro granito de arena foto cinco"
32. Fotografía denominada "publicación hipolito sedano 13 marzo seguimos aportando nuestro granito de arena foto seis"
33. Video denominado "publicación hipolito sedano 15 de marzo"
34. Video denominado "videos 19 de marzo hipolito sedano colonia san miguel"
35. Fotografía denominada "ampliación de video de fecha 19 de marzo de hipolito sedano donde se aprecia las listas de morena"



36. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel"
37. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto uno"
38. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto dos"
39. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto tres"
40. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto cuatro"
41. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto cinco"
42. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto seis"
43. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto siete"
44. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto ocho"
45. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 19 marzo estamos para servir colonia san miguel foto nueve"
46. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 23 marzo seguimos llevando un poco de ayuda"
47. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 23 marzo seguimos llevando un poco de ayuda foto uno"
48. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 23 marzo seguimos llevando un poco de ayuda foto dos"
49. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 23 marzo seguimos llevando un poco de ayuda foto tres"
50. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 23 marzo seguimos llevando un poco de ayuda foto cuatro"
51. Fotografía denominada "publicación Hipólito sedano 23 marzo seguimos llevando un poco de ayuda foto cinco"
52. Video denominado "entrega tomate hipólito listas morena"
53. fotografía denominada "ampliación entrega tomate hipólito listas morena foto uno"
54. fotografía denominada "ampliación entrega tomate hipólito listas morena foto dos"
55. fotografía denominada "ampliación entrega tomate hipólito listas morena foto tres"
56. fotografía denominada "publicación de portada del 2 de octubre conñitá morena"
57. documental privada: consistente en la denuncia en Word del presente escrito.

... (Sic)

Ahora bien, respecto a las pruebas marcadas con el numeral 12 al numeral 63, señaladas como "prueba técnica consistente en inspección y fe judicial", se admiten como pruebas técnicas, y en uso de la facultad Investigadora con la que cuenta esta Dirección Ejecutiva, con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se solicita el auxilio a cargo del personal del Instituto en el que la Secretaría delegue facultades de Oficialía Electoral en términos de la fracción IV de los artículos 128 y 129 de la ~~señalada Ley a fin de que a la brevedad de fe de las publicaciones desoñtas en la relación de~~ hechos y en el apartado de pruebas del escrito de denuncia, así como del contenido de la memoria USB anexa al escrito de cuenta.

Notifíquese el presente auto de admisión a los ciudadanos **Edna Evangelina López Martínez y Moisés Jesús López**, en el domicilio y el correo electrónico que señalan para tal efecto, mismos que se omiten señalar en el presente acuerdo al tratarse de información confidencial con base en el artículo 108, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Se ordena realizar el emplazamiento correspondiente a los denunciados, corriéndoselos traslado con el escrito de denuncia, pruebas ofrecidas por la parte denunciante y el presente auto, para efecto de que, dentro del plazo de investigación, realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto, conforme lo establecido en

el artículo 295 párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora y 35 numeral 4 del citado Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales de esta Instituto, en los domicilios que los denunciantes señalan para tal efecto, mismos que se omiten señalar en el presente acuerdo al tratarse de información confidencial con base en el artículo 108, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Por otra parte, se requiere a los CC. Edna Elinora Soto García, Carlos Corrales García, Francisco Mendivil Figueroa, Hipólito Sedano Ruiz, así como al Comité Municipal de MORENA "2 de Octubre" y al "Club Rotario Nogales A.C." para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; apercibidos que, de no hacerlo, las notificaciones consecuentes se realizarán de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, es decir, mediante estrados.

En términos del artículo 33 numeral 1 fracción I del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, se ordena hacer de conocimiento sobre la presentación de la denuncia de mérito al Consejo General de este Instituto Estatal Electoral.

Conforme el artículo 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora y 38 numeral 1 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, la investigación para el conocimiento cierto de los hechos se realizará por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de forma seria, congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva.

Conforme lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos realizará la investigación correspondiente en los términos antes señalados, la cual de acuerdo con el artículo 53 del citado Reglamento, no podrá exceder de cuarenta días, contados a partir de la recepción del escrito de denuncia, ahora bien, conforme el artículo 53 numeral 2 del mismo ordenamiento, podrá ser ampliado de manera excepcional, por una sola vez, por un periodo de veinte días.

Ahora bien de la literalidad de los hechos, se advierte que los denunciantes también le imputan al C. Hipólito Sedano Ruiz, la presunta comisión de actos anticipados de campaña, por lo que, al ser la única conducta, que encuadra con lo estipulado en el artículo 298 fracción II, y 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, lo que corresponde es tramitar dicha infracción por la vía del Juicio Oral Sancionador, por lo tanto se ordena escindir dicha imputación que se hace al C. Hipólito Sedano Ruiz, e iniciar un diverso expediente como Juicio Oral Sancionador.

Es importante establecer que esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos cuenta con facultades para escindir la causa en la presente denuncia, como se advierte de los preceptos jurídicos y razonamientos que se detallan enseguida.

De la interpretación sistemática de los artículos 287, primer párrafo, fracción II, 289, párrafos primero, quinto y noveno, 292, primer párrafo, 293, párrafos cuarto al séptimo, noveno y décimo, 294, 295, 296, 297, párrafos primero y segundo, 298, 300 y 301 de la Ley de



Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora; artículo 38, fracción XXVII, del Reglamento Interior de este Instituto Estatal Electoral; artículos 4, 7, 8, 9, 15-1, 26, 27, 29, 30, 33, 35, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, se concluye que esta Dirección tiene facultades para escindir la causa al advertir que las infracciones denunciadas puedan tramitarse por una vía diversa a la planteada y, por ende, iniciar otro procedimiento como lo es el Juicio Oral Sancionador.

Orientadamente, conforme lo dispuesto en dichos numerales, se advierte que esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tiene a su cargo, tanto en el procedimiento ordinario, como en el juicio oral sancionador, realizar la sustanciación, tramitación e instrucción de todas las quejas sometidas al conocimiento del organismo público electoral, a cuyo ejercicio se le otorga un amplio rango de facultades que tienen por objeto permitir que, desde el inicio de los procedimientos sancionadores, se desarrollen de manera adecuada.

Entre esas facultades se encuentran el escindir la causa y ordenar el inicio del procedimiento respectivo; realizar la investigación para el conocimiento cierto de los hechos de forma seria, congruente, idónea y eficaz; dictar los requerimientos pertinentes; determinar lo relativo al desahogo y admisión de pruebas aportadas por el denunciante y obtenidas en el desarrollo de las investigaciones; así como dictar la realización de diligencias probatorias, con los requisitos establecidos por la legislación, entre otras.

En ese orden de ideas, la instrucción en materia administrativa electoral no sólo tiene como finalidad poner el expediente en estado de resolución, sino también la de dictar todas aquellas medidas necesarias para desarrollar de manera ordenada la indagatoria, realizar una investigación con las características de ley y conducir el procedimiento de manera adecuada, a fin de que el Tribunal Estatal Electoral, se encuentre en aptitud de dictar la resolución que, en derecho proceda de manera oportuna y eficaz.

Así, con esa amplitud y finalidad de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se incluyen de manera implícita todas aquellas potestades no reservadas a otras instancias, que permitan la conducción eficaz del procedimiento y la dirección adecuada de la investigación, entre las cuales se incluye la de escindir la causa de una queja para iniciar un procedimiento por el cual se debe instruir determinada conducta.

Esto es así, porque si a esta Dirección, como autoridad encargada de la instrucción de los procedimientos sancionadores, se le otorgan diversas facultades con el objeto de que pueda tramitarlos y sustanciarlos de manera adecuada, legal y expedita, entonces esas potestades conllevan otras atribuciones indispensables para lograr estos fines. Por ende, debe considerarse que esta Dirección también cuenta con todas aquellas facultades que son necesarias para cumplir esa misma finalidad en la instrucción de tales procedimientos, siempre y cuando no se encuentren reservadas a otras instancias, como la Comisión de Denuncias o el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral.

En esa medida, una de esas atribuciones indispensables que se coligen de la interpretación de la normativa electoral sonorense, es dividir las causas de las denuncias, lo cual permite su

conducción adecuada, pues una correcta instrucción implica necesariamente que esta Dirección garantice que sean tramitadas por la vía idónea.

Así, el uso de este criterio evita entorpecer el ejercicio de las atribuciones y funciones de esta Dirección con la sustanciación de denuncias mediante procedimientos incorrectos, a la vez que permite que desde un principio se conduzca adecuadamente la materia del procedimiento, tal como lo sostuvo la Sala Superior en la Tesis XX/2012 de rubro: **ESCISIÓN. PROCEDE CUANDO POR LA CALIDAD DE LOS PROMOVENTES Y LOS AGRAVIOS QUE SE HACEN VALER, LA DEMANDA DEBE ANALIZARSE EN VÍAS IMPUGNATIVAS DISTINTAS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL)**, así como en la jurisprudencia 17/2009 de rubro: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUAL PROCEDE**, en lo que resulta aplicable al presente caso concreto.

Situación que resulta trascendente, si se toma en cuenta que el procedimiento sancionador ordinario y el juicio oral sancionador cuentan con etapas y plazos distintos, lo que además es congruente con lo señalado en el artículo 14 de la Constitución Federal, en el sentido que obliga a todas las autoridades del país a observar las reglas sobre las que se desenvuelven aquellos procedimientos cuya finalidad sea emitir actos privativos a sus gobernados, como en el caso, sobre la base de la comisión de una infracción electoral.

En tal sentido, se concluye que esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, conforme a la normatividad invocada, cuenta con diversas facultades para desarrollar correctamente la instrucción de los procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral, por lo que puede escindir la causa de las denuncias presentadas al procedimiento legalmente previsto, primordialmente cuando tal determinación se toma el inicio de la instrucción porque de ello depende todo el desarrollo subsecuente de la indagatoria, a efecto de que ésta sea realizada de manera adecuada y de que se conduzca dentro de los cauces legales.

Precisado lo anterior, en el caso concreto, esta Dirección Jurídica advierte que al hacer un análisis integral del escrito de denuncia y sus anexos, se puede advertir que de las presuntas infracciones denunciadas le imputan al C. Hipólito Sedano Ruiz, la presunta comisión de actos anticipados de campaña; en consecuencia, lo que corresponde es tramitar dicha infracción por la vía del Juicio Oral Sancionador, por lo tanto, se ordena escindir dicha imputación que se hace al C. Hipólito Sedano Ruiz, e iniciar un diverso expediente como Juicio Oral Sancionador.

Lo anterior, porque presuntamente el denunciado antes señalado hizo entrega de tomates en sus actos proselitistas, utilización de recursos provenientes del extranjero en las campañas políticas y actos anticipados de campaña electoral, como se precisa a detalle en la denuncia.

Desde esa óptica, el artículo 298 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, dispone que el dentro de los procesos electorales, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, instruirá el juicio oral sancionador establecido por el presente capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que: I.- Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecida en la presente Ley; II.- Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña electoral.

Al efecto, esta Dirección considera que los hechos denunciados versan sobre una presunta realización de actos anticipados de campaña electoral, en los términos precisados en la denuncia, conducta que no encuadra dentro de los supuestos del procedimiento ordinario sancionador, señalados en el referido artículo 292 de la Ley, toda vez que la materia de la denuncia implica alguna contravención a las normas sobre actos anticipados de campaña electoral establecida en la Ley.

En tal virtud, al tratarse de una denuncia por presuntas infracciones que son materia de conocimiento a través del procedimiento previsto para el juicio oral sancionador, se concluye escindir la causa de la denuncia de mérito que ésta debe tramitarse por la vía del Juicio Oral Sancionador, establecido en los artículos 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral Local, así como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento referido, por las razones citadas.

Por tanto, esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos determina que se haga copia certificada de la denuncia y sus anexos, para que se inicie el Juicio Oral Sancionador, en comento toda vez que se llegó a la conclusión de que se debe escindir la causa de la denuncia que se acuerda:

Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que la recepción de documentos deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en el Acuerdo JGE/10/2020, aprobado por la Junta General Ejecutiva de este Instituto y en el cual acordó la reanudación de los plazos para atender denuncias, así como se autoriza la recepción de documentos, oficios, escrito y demás en Oficialía de Partes del Instituto, conforme las medidas sanitarias correspondientes, tanto para el personal como para los usuarios, por lo que se deberá apegar estrictamente a lo señalado en el citado acuerdo para la presentación y recepción de los documentos y escritos que consideren las partes.

De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

En relación a lo anterior, y conforme lo aprobado mediante la Junta General Ejecutiva mediante JGE/10/2020 antes referido, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten, atendiendo a las medidas sanitarias impuestas por la Junta General Ejecutiva, así como por las autoridades sanitarias competentes.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio en materia de procedimientos sancionadores; así como también los artículos 12 numeral 4, 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

**IEE SONORA**
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Hágase del conocimiento de las partes que la información que integra el presente expediente y aquella que, en su caso, sea recabada con posterioridad, que posea el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, fracción XVIII; 96 fracción IV; 107 y 108, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, únicamente podrá ser consultada por las partes que acrediten interés jurídico en el mismo durante la sustanciación del actual procedimiento, o quienes éstas autoricen para tal efecto; en virtud de lo anterior, se ordena glosar las constancias que, en su caso, posean esas características en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se les hace saber a las partes que la información relacionada con los procedimientos oficiales y de denuncia, será pública en el momento en que cause estado la resolución correspondiente, con las excepciones que marca la Ley en la materia, citada en este párrafo.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARIAGA**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.
Conste. - Meé.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- La C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las dieciocho horas del día ocho de mayo del año dos mil veintuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/POS-09/2021**, de fecha seis de mayo del dos mil veintuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las dieciocho horas con un minuto del día once de mayo del año dos mil veintuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Nadia M.

NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ

OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

